

ORDENANZA N° 1147/99

Tema: Cambio del sentido de circulación de la calle Piedrabuena.
Sanción: 11 de junio de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que resulta llamativo que muchos vecinos de nuestra ciudad se preocupen por el mejoramiento de su hábitat, en especial a la circulación con fluidez del tránsito vehicular por las calles que rodean a sus viviendas sin dejar de lado la propia comodidad que representa la libre circulación;
que los vecinos del barrio adyacente al Centro Polideportivo Municipal, hoy están solicitando el cambio del sentido de circulación de la calle Piedrabuena desde la altura del N° 0, hasta la intersección con la calle Moyano.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art.1º) PROCEDASE al cambio del sentido de circulación de la calle Piedrabuena, desde su intersección con la calle Moyano hasta la finalización de la numeración, quedando con orientación noreste-sudoeste, en la totalidad de su extensión.

Art.2º) DEROGUESE toda norma que se oponga a la presente.

Art.3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DE 1999.
Aa/LA